

Viernes, 12 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Cruz de Paniagua

ANUNCIO. Delegación funciones del Pleno en la Alcaldía.

En uso de las atribuciones que confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 apartado ñ) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local; así como en los artículos 51 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación de la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y por Acuerdos de pleno de 31 de marzo de 2023 y por Acuerdo de pleno de 28 de junio de 2024 se delega en el Alcalde la competencia del pleno como órgano competente para la adjudicación de contratación en procedimiento negociado y para la aprobación de proyecto/memoria ejecución fondos Aepsa 2024.

Santa Cruz de Paniagua, 8 de julio de 2024
Miguel Carlos González Muñoz
ALCALDE - PRESIDENTE

